

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO
PLENO DE TORRIJOS (TOLEDO) EL DÍA 22 DE JUNIO DE 2017.**

Señores/as asistentes

Alcalde-Presidente

D. Anastasio Arevalillo Martín

Tenientes de Alcalde

D. Ana María Gómez Diego

D. Fernando de Miguel Cuesta

D^a. Ester Martínez Palomo

D^a. Rosa María Quirós Querencias.

Concejales/as Partido Socialista

D. Félix Bandera Rozalén

D. Juan Luis Álvarez Gómez

Concejales/as Partido Popular

D. José Antonio Muñoz Pérez

D^a. Paloma Cristina M. Esteban Baos

D^a. Lidia Morales Rodríguez

D. Ángel Fernando Collado Ludeña

D^a. M^a Sagrario Agudo López

Concejales Partido Ganar Torrijos

D. Raúl Díaz López

D. Ángel Carrasco Fernández

Concejal Partido UPyD

D. Narciso Pérez Puerta

Interventor accidental

D. Ángel Fernando Escalonilla García-Patos.

Secretaria

D^a. Ana Belén Díaz García

En la villa de Torrijos, siendo las veinte horas con cinco minutos del día veintisiete de abril del año dos mil diecisiete, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los señores/as que al margen se expresan, Concejales/as de este Ayuntamiento e integrantes de la Corporación Municipal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Anastasio Arevalillo Martín, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, en primera convocatoria, actuando como Secretaria la de la Corporación, D^a. Ana Belén Díaz García y con la asistencia del Sr. Interventor Accidental D. Ángel Fernando Escalonilla García-Patos.

El Señor Alcalde declaró abierto el acto, procediéndose, a continuación, al examen de los asuntos incluidos en la convocatoria.

El Sr. Alcalde, D. Anastasio Arevalillo Martín, toma la palabra y dice:

“Buenas noches a todos, damos comienzo a este pleno extraordinario de hoy, 22 de junio de 2017”.

A) PARTE RESOLUTIVA:

MOTIVO DE LA SESIÓN: Necesidad de resolver los asuntos incluidos en el orden del día, en particular, instruir el procedimiento de aprobación de la Ordenanza reguladora de la seguridad, salubridad y ornato de solares, construcciones, edificaciones e instalaciones del Ayuntamiento de Torrijos para posibilitar su entrada en vigor a la mayor brevedad posible.

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 27 DE ABRIL DE 2017.

El Sr. Alcalde pregunta si tienen algo que alegar a la aprobación del borrador del Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 27 de abril de 2017.

A continuación, en votación ordinaria y por unanimidad, resulta aprobado el borrador del Acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 27 de abril de 2017, sin darle lectura, al habérseles distribuido previamente a los miembros del Ayuntamiento Pleno las oportunas fotocopias, en cumplimiento de lo preceptuado en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de Noviembre de 1986.

2.- DICTAMEN RELATIVO A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE ALCALDÍA RELATIVA A LA RECTIFICACIÓN AÑO 2016 DE LOS INVENTARIOS DE BIENES DEL AYUNTAMIENTO DE TORRIJOS.

Previa autorización de la Presidencia, se pasa a dar lectura por la Sra. Secretaria al siguiente: *“DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA PERMANENTE CONJUNTA EXTRAORDINARIA DE HACIENDA, URBANISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y ASUNTOS GENERALES, DE LA VILLA DE TORRIJOS (TOLEDO), CELEBRADA EL DÍA 19 DE JUNIO DE 2017.-*

Dada cuenta de la Propuesta de Alcaldía, de fecha 13 de junio de 2017, sobre la rectificación de los Inventarios de Bienes del Ayuntamiento de Torrijos, correspondiente al año 2016, del tenor literal siguiente:

“PROPUESTA DE ALCALDIA-PRESIDENCIA RELATIVA A LA RECTIFICACIÓN AÑO 2016 DE LOS INVENTARIOS DE BIENES DEL AYUNTAMIENTO DE TORRIJOS.

Visto el artículo 33 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales -RBEL-, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, que dispone que la rectificación del inventario se verificará anualmente, y en ella se reflejarán las vicisitudes de toda índole de los bienes y derechos durante esa etapa.

Visto que el Inventario de Bienes del Ayuntamiento de Torrijos se agrupa bajo tres epígrafes:

- Inventario de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana.
- Inventario de Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica.
- Inventario de Bienes Muebles.

Visto el informe elaborado por la Secretaría de fecha 13 de junio de 2017.

Visto cuanto antecede, **DISPONGO** elevar al Pleno Municipal, previo dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar todas las variaciones y rectificaciones que se han producido en el Inventario Municipal de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, durante el ejercicio 2016.

SEGUNDO: Aprobar todas las variaciones que se han producido en el Inventario Municipal de Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica, durante el ejercicio 2016.

TERCERO: Aprobar todas las variaciones acaecidas en el Inventario Municipal de Bienes Muebles correspondiente al ejercicio 2016.

CUARTO: Dar cuenta de las rectificaciones de los Inventarios de Bienes del Ayuntamiento de Torrijos a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

QUINTO: Dar traslado de estos acuerdos, a los Concejales/as Delegados/as de Cultura y Hacienda, a los Servicios Económicos y a los Servicios Técnicos, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

En Torrijos a 13 de Junio de 2017. Firmado por el Sr. Alcalde-Presidente de esta Villa, D. Anastasio Arevalillo Martín.”

Tras varias intervenciones de los/as Sres./as Concejales/as asistentes, por la Presidencia de la Comisión se somete a votación este asunto, dictaminándose favorablemente por unanimidad de los miembros presentes.”

No habiendo intervenciones sobre este asunto, el Sr. Alcalde propone la votación de este asunto, quedando aprobado por unanimidad de los Sres./as Concejales/as de los Grupos Políticos Municipales, con 15 votos favorables y ninguno en contra.

3.- DICTAMEN RELATIVO A LA APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE ALCALDÍA SOBRE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA SEGURIDAD, SALUBRIDAD Y ORNATO DE SOLARES, CONSTRUCCIONES, EDIFICACIONES E INSTALACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE TORRIJOS.

Previa autorización de la Presidencia, se pasa a dar lectura por la Sra. Secretaria al siguiente: *“DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA PERMANENTE CONJUNTA EXTRAORDINARIA DE HACIENDA, URBANISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y ASUNTOS GENERALES, DE LA VILLA DE TORRIJOS (TOLEDO), CELEBRADA EL DÍA 19 DE JUNIO DE 2017.-*

Dada cuenta de la Propuesta de Alcaldía, de fecha 14 de junio de 2017, sobre la Ordenanza Reguladora de la seguridad, salubridad y ornato de solares, construcciones, edificaciones e instalaciones del Ayuntamiento de Torrijos, del tenor literal siguiente:

“PROPUESTA DE ALCALDIA

Considerando que por la Alcaldía se ordenó mediante Providencia de fecha 12 de mayo de 2017 la incoación de expediente para proceder a la aprobación de la Ordenanza reguladora de la seguridad, salubridad y ornato de solares, construcciones, edificaciones e instalaciones del Ayuntamiento de Torrijos.

Considerando la necesidad de que por este Ayuntamiento se proceda a la regulación de la seguridad, salubridad y ornato de los solares, construcciones, edificaciones e instalaciones existentes en este municipio, conforme a los principios necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia, previstos en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Visto el Informe jurídico emitido por la Secretaría General con fecha 16 de mayo de 2017, obrante en el expediente.

Visto el texto articulado del Proyecto de Ordenanza reguladora de la seguridad, salubridad y ornato de solares, construcciones, edificaciones e instalaciones del Ayuntamiento de Torrijos, redactado por los Servicios Técnicos Municipales.

Visto el resultado de la consulta pública, efectuada a través del portal web del Ayuntamiento, para recabar la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados.

De conformidad con todo lo expuesto, esta Alcaldía propone a la Comisión Informativa Conjunta de Hacienda, Urbanismo y Desarrollo Económico y de Participación Ciudadana y Asuntos Generales, para su elevación al Pleno de la Corporación, la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO. Aprobar con carácter inicial la Ordenanza reguladora de la seguridad, salubridad y ornato de solares, construcciones, edificaciones e instalaciones del Ayuntamiento de Torrijos, cuyo texto literal obra en el expediente.

SEGUNDO. Someter el expediente a información pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de 30 días para la presentación de reclamaciones y sugerencias, mediante publicación de este acuerdo en el portal web del Ayuntamiento, en el Tablón de Edictos y en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme a lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y artículo 133.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

TERCERO. En el supuesto de que no se presentaran reclamaciones, la Ordenanza reguladora de la seguridad, salubridad y ornato de solares, construcciones, edificaciones e instalaciones del Ayuntamiento de Torrijos, se considerará aprobada definitivamente de forma automática, debiendo publicarse el texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo y darse traslado del acuerdo y del texto definitivo de la referida Ordenanza municipal a la Delegación del Gobierno y al órgano correspondiente de la Comunidad Autónoma, para su conocimiento y efectos oportunos.

En Torrijos a catorce de junio de dos mil diecisiete. Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, D. Anastasio Arevalillo Martín."

Tras varias intervenciones de los/as Sres./as Concejales/as asistentes, por la Presidencia de la Comisión se somete a votación este asunto, dictaminándose favorablemente por 3 votos a favor, 2 votos a favor del Grupo Municipal Socialista y 1 voto a favor del Grupo Municipal UPyD, y 3 abstenciones, 1 abstención del Grupo Municipal Ganar Torrijos, y 2 abstenciones del Grupo Municipal Popular.”

El Sr. Alcalde, D. Anastasio Arevalillo Martín, toma la palabra y dice:

“Esta Ordenanza que traemos hoy aquí, se ha anunciado varias veces que estaba en construcción. Desde un principio desde que nos empezamos a reunir el Equipo de Gobierno, Servicios Técnicos, Secretaría, quisimos hacer una Ordenanza mucho más ambiciosa pero en el fondo a lo que nos llevaba era a liarnos infinitamente más. Lo que hemos hecho ha sido simplificarla, para que sea mucho más útil su utilización. Como bien ha leído la secretaria, esta Ordenanza abarca muchas otras cosas más, pero lo más importante es la regulación de una serie de cuestiones de Torrijos, como pueden ser, los solares y las construcciones abandonadas. En cuanto a los solares, lo que nos permite diferenciar son esas parcelas urbanas que nunca han tenido edificación, si no que son de nuevo desarrollo, esas parcelas que nunca han tenido una vivienda y en la que vamos a hacer el hincapié desde cuándo tienen que estar limpias, porque muchos de los aquí presentes, mucha gente vive cerca de esta zona y se quejan de el grado de maleza existente en estas parcelas. En esta Ordenanza lo que venimos a regular y a poner negro sobre blanco, es que a partir del mes de abril, por un bando de alcaldía, se anunciará y se recordará a todos los propietarios de parcelas que tienen que tenerlas limpias y que a partir del uno de mayo, tienen que tenerlas limpias ya, si no es así, el Ayuntamiento procederá a su limpieza y al cobro de las mismas a los propietarios de las parcelas. Lo que conseguimos con esto es aligerar en el tiempo, el proceso que hasta ahora había que hacer de notificar a cada uno de los dueños, propietarios o propietarias de estas parcelas de Torrijos, para recordarles, darles 15 días para que lo tuvieran limpio, algunos recogían la carta o no. Con esta Ordenanza lo que estipulamos para siempre es que en el mes de abril se publica un Bando y el 1 de mayo los propietarios de las parcelas saben que las tienen que tener limpias. Luego también es una forma de regular esos otros solares que hacen tras el derribo de una vivienda en una zona urbana consolidada de Torrijos, al que se le exige a partir de este momento, unas características del vallado que tiene que hacer para que no se quede solar. Eso, salvo que ese solar, por circunstancias como ha venido sucediendo en la legislatura anterior, el Ayuntamiento de Torrijos estime oportuno para que sea aparcamiento municipal, y se negocie con los propietarios las diferentes condiciones que se han estado haciendo hasta ahora. Si el Ayuntamiento no considera que es un espacio útil para formar un aparcamiento Municipal, lo que se le exige son unas medidas, una forma de rematar, para que la parte visual del casco urbano de Torrijos, no pierda por el hecho de que haya viviendas que se tiren y que se queden solares que al final, si no están tratados y no están cerrados, sirven para tirar basuras muchas de las veces, para que la gente miccione, aunque no deba de hacerlo, y que se llenen de excrementos caninos en

muchísimas de las ocasiones, lo cual nos provoca muchas quejas de los vecinos colindantes con el dueño, que es el que lo tiene que mantener limpio. Por otro lado, otra parte de esta Ordenanza, es la cantidad de construcciones que por el “boom” urbanístico y después por la propia crisis, no tienen finalización de obra ni licencia de primera ocupación, y que están esperando un mejor momento en muchos de los casos y que nos está suponiendo muchísimos problemas, sobre todo por la parte de roedores, tanto de “vuelo”, como de calle. En su inmensa mayoría, todos esos edificios, han pasado a ser de entidades bancarias que lo tienen trasladado a las inmobiliarias, de Madrid y Barcelona algunas de ellas. Desde el Ayuntamiento, les requerimos que tienen que mantener limpios los edificios y no nos hacen mucho caso o no recogen la notificación. Con la ley por delante, donde nos dice que el Ayuntamiento de Torrijos no puede entrar dentro de una propiedad privada que está cerrada, se tiene que buscar la fórmula para poder exigir a los bancos que mantengan limpios esos edificios. Se puede seguir haciendo lo que se hacía hasta el momento, que es requerir al Juez que nos permita entrar por temas de salubridad y de ornato, todos sabemos cómo funciona la justicia y eso nos puede suponer 4 o 5 meses. Mientras tanto, los problemas de palomas, ratas, etc., siguen existiendo, y lo único que nos deja la Ley es empezar a sancionar a los dueños de los edificios y solares, para que cuando les apriete el bolsillo y vean que el Ayuntamiento de Torrijos les sanciona y les multa hasta que lo arreglen, que se intente agilizar y hagan la parte que les corresponde. Esta Ordenanza se llevó hace ya bastante tiempo una Comisión Informativa, se dio un plazo para que los diferentes grupos políticos pudieran aportar las diferentes cosas que vieron, el lunes pasado, preceptivo a este Pleno, se llevaron en su momento, y se han incluido las diferentes cosas que nos aportaron los diferentes Grupos Políticos, como por ejemplo, el pronto pago del 50% que nos propuso Ganemos, para que no diera la sensación de tener fin recaudatorio, es verdad, sino que esto sirva para que la gente acelere en este tema, igual que en las multas de tráfico y también otras series de cuestiones de redacción que hemos cambiado y recogido de los diferentes grupos políticos para traerlo a este Pleno con el mayor consenso posible. Por mi parte nada más.”

El Sr. Presidente cede la palabra al Sr. Concejal Portavoz del Grupo Municipal Popular D. José Antonio Muñoz Pérez, el cual expone:

“Muchas gracias, Sr. Presidente. En primer lugar excusar a mis compañeros. En el caso de Juanjo Gómez-Hidalgo, ha tenido que ser intervenido por un tema de apendicitis y se encuentra ingresado, y a José María Flores le ha surgido un problema de trabajo de última hora y no nos ha podido acompañar.

Me quiero centrar en el punto del orden del día. Efectivamente, la hemos estado analizando, ya teníamos y se estaba trabajando con una Ordenanza previa en esta casa, elaborada por el anterior Equipo de Gobierno, quizás un poco más generalista pero no tan restrictiva como quiere ser esta Ordenanza. He hecho alguna anotación y nos ha llamado mucho la atención lo del Bando. Se quiere hacer un Bando en abril y a partir de mayo que se vayan ejecutando esas limpiezas. Ya no es por el tema de los

bancos sino por el ciudadano de a pie que tenga una parcela o edificio en Torrijos, ¿si no vive en Torrijos, dónde se le puede localizar? ¿De qué manera se le puede hacer llegar esta carta, de qué manera se le puede hacer llegar el Bando? En el caso de que no podamos notificarle a él/ella o a su familia, porque muchas veces son fincas heredadas, queremos saber un poco esto. Más cosas. Nos ha llamado mucho la atención lo de las multas coercitivas. Vuelvo a incidir en lo mismo, usted hace hincapié en el tema de los bancos, pero al ciudadano de a pie, ¿le vamos a sancionar por este motivo si no se le puede notificar de alguna manera?, pregunto, con multas de hasta 150.000 euros o más. Nos parecen multas o sanciones excesivas, se quiere ser duro y tener una Ordenanza modélica. El Ayuntamiento también tendrá que trabajar como se ha venido haciendo hasta ahora por el mero hecho de que cuando no se notificaba, se gestionaba el trabajo desde el propio Ayuntamiento, supongo que se seguirá haciendo y se pasaba la correspondiente factura al dueño de la parcela o al dueño del solar, suponemos se pasaba. Entendemos que también se habrá tenido en cuenta la Ordenanza anterior de solares. Y luego también otra cosa que me han comentado mis compañeros, ¿cómo diferenciar casco urbano, casco histórico, de qué manera a unos sí a otros no?, ¿la notificación?, el exigir el vallado a unos de un tipo a otros de otro, el cerramiento, ¿se va hacer a todos por igual?, ¿qué es la zona histórica en sí, vamos a tener las mismas consideraciones con la zona del extrarradio? Nos gustaría que nos contestara a todo esto. Muchas gracias.”

El Sr. Presidente cede la palabra el Sr. Concejel del Grupo Municipal Ganar Torrijos, D. Ángel Carrasco Fernández, el cual expone:

“Buenas tardes a todos y a todas. En primer lugar, desear la pronta recuperación al señor Juan José Gómez –Hidalgo y esperamos que sea cosa de poco.

Entrando en la Ordenanza, creemos que es bastante necesaria, porque de verdad hace falta por lo que estamos viendo. Los solares vacíos que hay por Torrijos que tienen los problemas que ya ha comentado el Alcalde. Me gustaría explicar cómo fue el procedimiento de toda la Ordenanza, yo creo que es una forma de trabajar modélica la que hemos tenido en este caso. Una primera Comisión en la que aportamos cada uno, en la medida de nuestras posibilidades. Nosotros teníamos varias dudas con respecto al tema de los animales, no había diferenciación entre ratas, aves y otro tipo de animales, esto se ha solucionado en la Ordenanza final. Incluimos el pronto pago, porque entendíamos que esta Ordenanza no debería tener afán recaudatorio sino más bien que se supiera el hecho de la Ordenanza, y que se cumple, y en último caso es la sanción, la multa. Narciso aportó varias dudas jurídicas, entendemos que ese es su ámbito y el Sr. Collado tenía también varias dudas como así ha explicado José Antonio, y las expuso bastante bien en la Comisión. No entiendo ahora que vengamos a este Pleno, cuando ya tuvimos ocasión en dos comisiones de debatir, y venga José Antonio con el tema de las multas, lo podíamos haber tratado allí. Aún así, yo estoy dispuesto a que presentéis otra propuesta y lo hablemos. ¿Si no te parece bien, de 600 a 1000 euros y quieres otra cantidad? Lo hablamos, sin problema. Yo creo que esto debería aprobarse por unanimidad, esa es la idea. Si tenemos que tener más

intervenciones y hablar un poco más, no hay mayor problema. Luego, entrando a lo que es la Ordenanza en sí, el tema de solares y los esqueletos, creo que lo ha explicado muy bien el Sr. Alcalde, está bastante claro con respecto a los bancos y las inmobiliarias, es imposible acceder a ellos. Que cumplan con la labor cívica de limpiar sus pertenencias como cualquier vecino. Si que tenemos alguna duda con la limpieza de solares, creemos que es necesario que no haya unos plazos tan largos como ahora, porque los que tenemos la desgracia de tener alergia en primavera, si que vemos muy necesario que se haga cuanto antes, tenemos serios problemas si dormimos cerca de zonas en las que no están limpios los solares. Si que nos gustaría, que al menos el primer año, seamos un poco flexibles con los vecinos que tienen parcelas y que a lo mejor no se enteran del bando, ni del cambio de procedimiento. El primer año mantener los dos procedimientos y ser un poco flexible a la hora de multar porque puede haber vecinos que no se enteren, pero a partir del segundo todo el mundo debería darse cuenta, y creemos que esto debe de cumplirse y debe de hacerse, ya que los que sufrimos alergias lo vemos con mucha necesidad y también el problema de incendios que se pueden provocar en parcelas que están muy sucias, en sitios que están en la zona urbana de Torrijos y que necesitan estar limpias, cuanto antes mejor. Quedamos a vuestra disposición para que hagáis una propuesta, simplemente aprobamos esa u otra. Vamos a votar a favor, nada más.”

El Sr. Presidente cede la palabra al Sr. Concejál Portavoz del Grupo Municipal UPyD, D. Narciso Pérez Puerta, el cual expone:

“Gracias, buenas tardes a todos. En las comisiones debatimos suficientemente esta Ordenanza, a todos no se nos dio la razón, no se recogieron los puntos que proponíamos pero sí que hubo un ambiente de confraternizar para que esta Ordenanza salga adelante. Yo creo que las propuestas deben hacerse en las Comisiones que es donde se deben estudiar y es donde de una forma y con más tranquilidad las podemos sacar adelante y debatir. Cuando llegamos al Pleno llegamos con un trabajo resultante de las Comisiones, creo que debemos solo matizar aquello en los que hemos incidido en las Comisiones y que se queda un poco en el aire porque no se puede plasmar en papel. En primer lugar, debe llegar a todos los propietarios el conocimiento de esta Ordenanza, en principio tenemos que hacer que sean todos conocedores del cumplimiento al que van a estar obligados. No solo de los solares o de las construcciones abandonadas. Creo que también esta Ordenanza va a tener mucha incidencia y va a ser muy importante en cuanto a que va a llevar al orden a los particulares y construcciones de las que son propietarios los bancos, sino que creo que debe ser extensible a las empresas de telefonía e Iberdrola. Estas empresas han hecho lo que les ha dado la gana toda la vida, han utilizado la “manu militari” a la hora de poner los cables y los postes, ponían los postes de madera donde les apetecía y nadie les decía nada. Cruzaban con cables las calles por donde les daba la gana, y eso está claro que tenemos que regularlo. Era penoso como en el casco histórico teníamos cables por todos sitios, de tal manera, que si había tormenta esos cables se juntaban unos con otros y daban chispazos de verdadero peligro. Creo que

esto debe ser extensible a estas empresas para que se les ponga algún pero, sino que se debe aprovechar para que hagan su trabajo en todo el centro urbano de Torrijos, porque la ornamentación del pueblo dice mucho de quién gobierna, de quién lleva la directriz del pueblo. No se puede dejar al albur a estas empresas y a sus trabajadores, y que hagan lo que les da la gana. Con esta Ordenanza vamos a conseguir que podamos proteger la salubridad y seguridad pública de los solares y las viviendas abandonadas. Estos aspectos sanitarios son imprescindibles, y por eso, vamos a estar al lado de esta Ordenanza. Nada más.”

El Sr. Alcalde, D. Anastasio Arevalillo Martín, toma la palabra y dice:

“Voy a intentar ir respondiendo, por partes. En cuanto a lo que decía el señor Pérez Puerta, sobre lo de los postes, decir, que estamos en ello, se están quitando, el que había en la calle ancha no está, el que estaba en Cirilo Calderón tampoco está. Vamos haciendo reuniones tanto con Telefónica como con Iberdrola, para que vayan sustituyéndolos y obligarles a hacerlo. Esos postes se suelen poner porque han tirado la casa, han hecho una valla no lo suficientemente alta como para que ese cable siga pasando por ahí. Por lo tanto, te colocaban un poste en mitad de la acera que muchas veces hacía inaccesible dicha acera. Bien, en esta Ordenanza además, lo que se recoge es una altura de vallado que es la que llevan los cables que tienen que seguir pasando por esa zona. Cuando son de nueva construcción se hace soterrado, pero, cuando se tira una vivienda ya hemos adaptado la altura de ese vallado, para que no nos pongan más postes. Por otro lado, en lo que decía el Sr. Carrasco, creo que flaco favor le hacemos al sistema que hemos seguido para poder hacer esta Ordenanza, si ahora después de un mes de haberlo entregado, donde ustedes hicieron su trabajo y lo propusieron en una Comisión, donde el Sr. Narciso hizo lo mismo, lleguemos a un Pleno donde teníamos que haber debatido todo eso en una Comisión Informativa, a cambiar más cosas. Yo creo que flaco favor le hacemos a todo ese proceso y con todo el tiempo que hemos tenido para que cada uno madurásemos las opciones que había que cambiar, si tenemos que llegar a un Pleno también a cambiar cosas donde a lo mejor ese debate no es fructífero, porque no lo tenemos delante, porque hay que cambiar textos. En torno a lo que estaba diciendo de los Bandos, ya lo hemos hecho este año y la verdad es que se ha notado bastante bien. No hay ningún tipo de problema en que la primera vez, cuando alguien se demorase y se viese que no ha limpiado todavía, informarle de que el próximo año esto supone una multa de tanto. No hay ningún tipo de problema, la cuestión es que esa persona recoja las cartas, lo limpie, una vez recibida la carta. Este año ya se ha hecho así. Se ha publicado un Bando, en las redes sociales, en la Web Municipal, además todas las personas que tienen un solar saben que lo tienen que limpiar. Todo el mundo que tiene un solar sabe que lo tiene que limpiar y sabe que tiene que tenerlo limpio cuando llegue el verano. Muchas veces además no se ha comentado aquí, si a alguien le surge algún tipo de duda, de por qué no se limpian antes del 1 de mayo, es porque hablando con los servicios técnicos, nos comunicaron que puede seguir lloviendo en abril y mayo y vuelvan a estar otra vez llenos. Luego, el Sr. Muñoz me decía, que si no vive en

Torrijos el propietario. El deber de éste es saber lo que tiene que hacer si tiene una propiedad aquí. Yo me imagino que cuando ustedes publicaron la Ordenanza de Convivencia Ciudadana y algunas personas les multaban por poner octavillas en los coches, nadie les advertía de que eso suponía multa, o por escupir, por ejemplo. No cumplirlo no te exime de saberlo. De la misma manera, una medida que ustedes hicieron y que yo pensaba que no se iba a cumplir nunca, y no tengo ningún tipo de reparo en decirlo aquí, que es la de no pegar carteles en Torrijos. Hasta el año 2007, en Torrijos, se pegaban carteles en las fachadas que se quedaban desprovistas de algún negocio o que habían tirado y estaban tapiados. Ustedes llegaron, y presentaron esta Ordenanza y dijeron que a partir de ese momento todos los carteles se pegaban en los paneles de libre expresión, yo sinceramente pensaba que no se iba a cumplir nunca, y se ha cumplido, y además, me parece una medida muy buena, y entiendo, que los festejos taurinos también y de discotecas que vienen aquí y pegan en las paredes, pues nosotros les denunciarnos, lo sepan o no. En cuanto al borrador que usted ha dicho al principio, que ustedes trataron pues no sé qué borrador es ese. Yo no he hablado de ese borrador, he hablado de otro borrador mucho más ambicioso y que después hemos reducido para que sea claro y conciso y se sepa qué es solar, qué es vallado, qué es construcción y qué es instalación. Pero de esa Ordenanza que dicen ustedes que estaban trabajando, yo no tengo ni idea, esa no la he visto. Que me diga usted que le explique, qué es casco urbano y qué es casco histórico, después de que usted ha sido concejal del Equipo de Gobierno durante 8 años, sinceramente, es para alucinar. Casco histórico es lo que se considera en todos los planos en la Comisión de Gobierno, en la que usted habrá entrado infinidad de veces durante 8 años, es lo que está acotado con una CH, y el resto es lo que está ordenado en Torrijos, y todo lo que no está ordenado y está en el término, es rústico. Por lo tanto, todo lo que sea CH tiene que conllevar una serie de vallados, salvo que el Ayuntamiento lo quiera como aparcamiento público, una serie de vallado tipo, que no puede ser una valla, sino que tiene que ser de ladrillo, enfoscado, con terminación en teja, para poder pasar los cables como hemos comentado antes. Y en cuanto a los otros que se encuentran fuera del casco histórico, casco urbano y consolidado, a partir de la aprobación de esta Ordenanza, se les va a empezar a exigir a aquellas personas que tienen un pequeño terreno donde hay maleza y no hay construcción a que se vallen. ¿Para qué?, pues para poder limpiarlas fácilmente en el caso que haya que entrar y evitar que la gente vaya a orinar o con el perro a hacer sus necesidades a ese solar, conlleva lo que aguantan los vecinos con los calores. Lo que hace el Ayuntamiento de Torrijos es limpiar, una vez al año, cuando viene esta época y hay mucha maleza. Lo que no podemos hacer porque no tenemos gente suficiente, es limpiar todos los días del año los solares que tiene que limpiar la gente. Ese es el fin último. ¿Qué es lo que no se va a pedir vallar? Pues lo he dicho antes, lo he explicado y viene en la Ordenanza, si usted se lo ha leído; todas esas parcelas existentes en Torrijos que no han tenido antes una edificación, sino que se han proyectado como parcelas para después poder hacer viviendas unifamiliares y lo que les exigimos es que la mantengan limpia durante todo el año, y sobre todo que a partir del 1 de mayo

esté limpia de maleza. Ejemplo, todas las parcelas que nos podemos encontrar a lo largo del paseo, todas las parcelas que nos podemos encontrar a la espalda de la oficina comarcal agraria o a la espalda de los supermercados que hay en Torrijos, esas se tienen que mantener limpias. ¿Cuál hay que pedir que se valle? Aquellas que antes han sido viviendas, que se queda hueco en una calle, donde se pierde la visibilidad de casco, de urbanización, por lo tanto tienen que vallar. Vuelvo a insistir con lo mismo. Llevan ustedes con la Ordenanza un mes prácticamente, que surjan dudas, cuando en la Comisión estuvimos y que no se plantearan. Propuso alguna el Señor Collado, y se ha recogido. Por lo tanto que se planteen estas dudas nuevas, aquí en el Pleno, cuando se tenían que haber recogido antes, la verdad es que no me parece bien.”

El Sr. Presidente cede la palabra al Sr. Concejal Portavoz del Grupo Municipal Popular D. José Antonio Muñoz Pérez, el cual expone:

“Sabía perfectamente lo que es casco histórico o casco urbano, lo que quería es que nos explicara si a todos les iba a afectar por igual, lo único ni más ni menos. Sí, viene recogido en la Ordenanza, pero habrá que hacerlo para todos por igual. Seguimos diciendo, efectivamente, vemos excesivo la sanción, ni más ni menos. Se lo tenemos que decir, básicamente eso. Gracias.”

El Sr. Presidente cede la palabra al Sr. Concejal del Grupo Municipal Ganar Torrijos, D. Ángel Carrasco Fernández, el cual expone:

“Muy breve, no ha habido ninguna propuesta a los números que hay aquí, le parece excesivo pero no hay ninguna alternativa, por lo tanto, a nosotros nos parecía esta alternativa bien. Nada más, vamos a votar a favor.”

El Sr. Presidente cede la palabra al Sr. Concejal del Grupo Municipal UPyD, D. Narciso Pérez Puerta, el cual expone:

“Yo voy a incidir en el tema del ornato, ya que en la mayoría de la Ordenanza estamos de acuerdo, pero quiero ponerme pesado en este tema. Nos encontramos con un poste a la salida de la estación de autobuses que impide el paso a la gente que baja de Las Colonias, tienen que pasarse al otro lado necesariamente. Sobre el ornato, le pongo un ejemplo, si mira el cableado que hay alrededor del Cristo, es penoso, ver que este edificio con el carisma que tiene el Cristo para Torrijos, tiene cables por todos sitios. Hasta el punto, que han tenido la mala idea, porque hay que ser muy tontos para hacer eso, de poner en el centro de la fachada un cajetín. ¿No hay otro sitio? Podemos poner un poco de cuidado en estos temas, sobre todo en estos sitios históricos, que queremos presumir de ellos y vamos a hacer lo posible para que podamos presumir, pero con razón. Nada más.”

A continuación, el Sr. Alcalde propone la votación de este asunto, quedando aprobado por 10 votos a favor, 7 votos a favor del Grupo Municipal Socialista, 1 voto a favor del Grupo Municipal UPyD, 2 votos a favor del Grupo Municipal Ganar Torrijos, y 5 abstenciones del Grupo Municipal Popular.

4.- DICTAMEN RELATIVO A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE ALCALDÍA RELATIVA A LA RATIFICACIÓN POR EL PLENO DEL DECRETO SOBRE REESTRUCTURACIÓN DE DEUDA HIPOTECARIA DE A.C.C. Y S.C.C.

Previa autorización de la Presidencia, se pasa a dar lectura por la Sra. Secretaria al siguiente: *“DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA PERMANENTE CONJUNTA EXTRAORDINARIA DE HACIENDA, URBANISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y ASUNTOS GENERALES, DE LA VILLA DE TORRIJOS (TOLEDO), CELEBRADA EL DÍA 19 DE JUNIO DE 2017.-*

Dada cuenta de la Propuesta de Alcaldía, de fecha 8 de junio de 2017, relativa a la ratificación por el Ayuntamiento Pleno, del Decreto sobre reestructuración de deuda Hipotecaria de A.C.C. y S.C.C., del tenor literal siguiente:

“PROPUESTA DE ALCALDÍA

D. Anastasio Arevalillo Martín, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torrijos, provincia de Toledo, en uso de las atribuciones que la legislación en materia local le confiere, al Pleno de la Corporación para su aprobación, si procede, presenta la siguiente propuesta:

HABIDA CUENTA del escrito presentado por el Sr. Coordinador de la Oficina de Asistencia, Asesoramiento e Intermediación Hipotecaria de Guadalajara, como órgano dependiente de la Dirección Provincial de Fomento en Guadalajara, con fecha 16 de diciembre de 2016, R.E. nº 5947/2016, en el que se solicita: *“Que el Ayuntamiento de Torrijos, como primer acreedor, y con objeto de facilitar el acuerdo de reestructuración de la deuda que A.C.C. y S.C.C. tienen con la entidad financiera CAJA RURAL CASTILLA-LA MANCHA para poder hacer frente a los pagos y poder mantener la propiedad de su vivienda en Torrijos, situada en la Avenida 12 de Octubre, nº 11, Planta 1, puerta A, emita un documento por el que permita ser segundo acreedor después de Caja Rural Castilla-La Mancha”.*

RESULTANDO que el Ayuntamiento de Torrijos apoya los programas de mediación de deuda hipotecaria con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Real Decreto-Ley 6/2012, de 9 de marzo, de medidas urgentes de protección de deudores hipotecarios sin recursos.

Es por lo que se propone al Pleno de la corporación adopte el siguiente **ACUERDO**:

RATIFICAR el Decreto de Alcaldía de fecha 24/01/2017, y en consecuencia aprobar su contenido que es el siguiente:

PRIMERO. Autorizar que el Ayuntamiento de Torrijos sea segundo acreedor después de la entidad financiera Caja Rural Castilla-La Mancha de la vivienda en Torrijos, situada en la Avenida 12 de Octubre, nº 11, Planta 1, puerta A, propiedad de A.C.C. y S.C.C., con NIF 05333454F y 05333452M, respectivamente.

SEGUNDO. Dar traslado de este acuerdo a la Oficina de Asistencia, Asesoramiento e Intermediación Hipotecaria de Guadalajara, a los Servicios Económicos, a los/as Concejales/as delegados/as de Hacienda y Coordinación Municipal, y al Pleno Corporativo Municipal en la próxima sesión que celebre, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

En Torrijos, a 8 de junio de 2017. Firmada por el Sr. Alcalde-Presidente de esta villa, D. Anastasio Arevalillo Martín.”

Tras varias intervenciones de los/as Sres./as Concejales/as asistentes, por la Presidencia de la Comisión se somete a votación este asunto, dictaminándose favorablemente por 4 votos a favor, 2 votos a favor del Grupo Municipal Socialista, 1 voto a favor del Grupo Municipal UPyD, y 1 voto a favor del Grupo Municipal Ganar Torrijos, y 2 abstenciones del Grupo Municipal Popular.”

El Sr. Presidente cede la palabra a la Sra. Concejala del Grupo Municipal Socialista, D^a Ana María Gómez Diego, la cual expone:

“Buenas tardes, a todas y a todos. El tema que vamos a tratar aquí viene a colación de un escrito que hemos recibido de la Oficina de Asistencia y Asesoramiento de Intermediación Hipotecaria de Guadalajara. Esta Oficina es dependiente de la Consejería de Fomento de Castilla - La Mancha, y por tanto de la dirección provincial de Guadalajara, como se han explicado las circunstancias previas, solo explicar someramente. Se trata de unas personas, que actualmente se encuentran viviendo en Guadalajara, y que han intentado reestructurar la deuda hipotecaria que mantienen con una entidad, en este caso Caja Rural. Para ello, han recurrido a la asistencia de esta oficina. La oficina nos ha solicitado que desde aquí, el Ayuntamiento ceda el posicionamiento como primer acreedor a nivel registral, en beneficio de la entidad financiera que va a reestructurar esa deuda y que va a hacer posible que estas personas puedan seguir manteniendo una vivienda, que en su momento, les fue otorgada por unas circunstancias especiales y que se trata de una vivienda de protección oficial. El acuerdo debe ser ratificado en Pleno para que desde aquí emitamos el escrito. Se trata de ceder, como primer acreedor, los derechos que en algún momento pudieran generarse, porque a día de hoy no mantienen deuda alguna con el Ayuntamiento de Torrijos, y es más, en el caso de que algunas deudas, como por ejemplo el IBI, estuviera pendiente con el Ayuntamiento, y las circunstancias vinieran mal dadas y al final tuviera que ser causa de embargo, el Ayuntamiento cobraría ese IBI a la entidad financiera en cuestión. Recordar, que son casos especiales los que acuden a estas oficinas de asistencia y asesoramiento, en base al código de buenas prácticas que se ha puesto en marcha, sobre todo, para permitir que la gente con menos recursos en casos muy excepcionales puedan refinanciar las hipotecas y no tengan que encontrarse sin un techo en el que vivir. Esperamos, que este punto salga con el apoyo de todos los Grupos Municipales de este Pleno.”

El Sr. Presidente cede la palabra al Sr. Concejales Portavoz del Grupo Municipal Popular D. José Antonio Muñoz Pérez, el cual expone:

“Muchas gracias. Como bien dije, no pude asistir a la Comisión por tema laboral, pero mis compañeros me comentaron algo por eso quería tomar un poco la palabra y hacer una serie de preguntas que espero me puedan contestar. Vemos, que se manda a este Ayuntamiento, desde la Oficina de Asistencia de Intermediación de Guadalajara, una carta dirigida al Sr. Alcalde, con fecha de 16 de diciembre de 2016. En esta carta vemos que existen dos acreedores, uno es el Ayuntamiento y el otro era la Caja Rural, no entendíamos porqué el Ayuntamiento era el primer acreedor, suponíamos que por el tema del IBI o que tiene que ver con el acuerdo que había en las casas. Bien, posteriormente, observamos que con fecha de 24 de enero, hay un decreto de alcaldía o una resolución que sale por parte del Alcalde donde ya resuelve este tema. No entendemos si el Alcalde, con su potestad de Decreto de Alcaldía, dentro de los tres grandes poderes del Ayuntamiento, los decretos del Alcalde, las Juntas de Gobierno y los Plenos, ¿por qué tenemos que volver a ratificarlo aquí? No lo entendemos muy bien. ¿Ha habido quejas por parte de la oficina de Guadalajara? ¿Han interpuesto alguna queja desde la Caja Rural? ¿Es que algo no se ha hecho bien? ¿Por qué no tiene validez un Decreto de Alcaldía, si en este caso debería de valer? Pregunto. No queríamos eludir el debate en este tema y queríamos que nos lo dejara claro. Entiendo que ustedes no quieren que se produzca el efecto llamada, pero queremos que nos digan el porqué de la ratificación en Pleno de este Decreto”

El Sr. Presidente cede la palabra el Sr. Concejel del Grupo Municipal Ganar Torrijos, D. Ángel Carrasco Fernández, el cual expone:

“Muchas gracias. En primer lugar decir, que desde el Grupo Municipal Ganar Torrijos, vamos a apoyar a cualquier familia que se encuentre en situación excepcional, como es este caso. El Ayuntamiento en ningún momento renuncia a la deuda, solo se coloca como segundo acreedor detrás de la entidad financiera. Decir una cosa, nos dijo en la Comisión que estas personas tenían deuda con el Ayuntamiento y ahora dice que no, nos gustaría que nos lo aclarara. Se contradice lo de los casos muy excepcionales con lo que ha dicho Jose Antonio del efecto llamada y es que, desgraciadamente, en este país, estos casos son bastantes más que muy excepcionales. Decir, Jose Antonio, que para querer entrar en debate sobre el tema en cuestión no has dicho nada. Ni si estás de acuerdo ni si no, no has entrado a debatir, solo que no haya un efecto llamada, solo has hecho preguntas que no tienen que ver con el tema, sino la cuestión y las formas. Si lo tiene que debatir el Pleno o no, nos tendremos que mojar. Nosotros vamos a votar a favor. Como creo que no debe ser de otra manera en un Grupo como el nuestro.”

El Sr. Presidente cede la palabra al Sr. Concejel Portavoz del Grupo Municipal UPyD, D. Narciso Pérez Puerta, el cual expone:

“Gracias, Sr. Alcalde. Vamos a votar a favor también. A parte de que no se perjudican las arcas de este Ayuntamiento, queremos apoyar esta propuesta y también las que vengan por el efecto llamada, si es necesario que tengamos que acudir en ayuda de alguna otra persona de Torrijos, creo que no se nos tienen que rasgar las vestiduras y tenemos que hacerlo con la premura que sea necesaria para que arreglen su

situación. Yo estoy a favor hasta incluso de que si hay efecto llamada, y como aquellas circunstancias se van a estudiar previamente, no creo que el efecto llamada sea para que todo el mundo que no pueda pagar una hipoteca y se gaste el dinero en cubatas o en coca. Este efecto llamada es para aquellas personas que tienen necesidad de defender a los hijos y defender a quien sea necesario. Por consecuencia, voy a apoyar esta moción del Ayuntamiento ahora, y cada vez que venga. Muchas gracias.”

El Sr. Presidente cede la palabra a la Sra. Concejala del Grupo Municipal Socialista, D^a Ana María Gómez Diego, la cual expone:

“Muchas gracias. He visto que voy a contar con el apoyo de Ganar Torrijos y con el apoyo de UPyD. Contesto brevemente al Sr. Muñoz. No, no tiene que ver con esas circunstancias implícitas del IBI, solamente que en su momento se habló en la Comisión de que las deudas al final que estas personas pueden tener con el Ayuntamiento son las que tienen que ver con impuestos y tasas y se comentó el tema del IBI, quería aclarar eso porque se dejó caer. Decirle al Sr. Carrasco, que igual que se comentó el mantenimiento de la deuda a fecha de hoy, se ha pedido información de los terceros tanto en el Organismo como en el propio Ayuntamiento y le puedo asegurar que estos terceros no tienen deuda alguna con este Ayuntamiento, en este momento. Por otro lado, efectivamente, se firmo un Decreto por parte de Alcaldía, una vez que se remite a la oficina jurídica parece ser que se plantean diferentes dudas. Se nos trasladó de nuevo de la oficina de asistencia y asesoramiento la necesidad de ser aprobada por un Pleno, se ve con los servicios jurídicos del Ayuntamiento que no es una competencia que esté delegada en Junta de Gobierno, que se hubiera resuelto por ahí. Es por eso por lo que se trae a Pleno, no son otras las circunstancias. Le he dicho lo de la excepcionalidad por una cosa, porque no me cabe la menor duda que todos conocemos que este no es el primer caso de reestructuración hipotecaria que se da en este municipio, habrá mucha gente que habrá reestructurado su hipoteca y que, en ningún momento, se les haya requerido esta circunstancia, como es el caso. Independientemente de que sean muchas las personas que en una situación, como la de ahora, han tenido que recurrir a la reestructuración de las deudas que mantienen con las entidades financieras, para mantener sus viviendas, lo que sí es excepcional, es la primera vez que nos llega algo de este tipo. Por lo tanto, el efecto de llamada que no creo que se produzca como la excepcionalidad, que no significa que se esté produciendo, pero sí que es el único que nos ha llegado. Nos gustaría contar con el voto a favor de todos ustedes.”

El Sr. Presidente cede la palabra al Sr. Concejel Portavoz del Grupo Municipal Popular D. José Antonio Muñoz Pérez, el cual expone:

“Muy breve. No es cuestión de fondo sino de forma, es lo que estoy hablando; nosotros no estamos en contra de nadie. Una de las leyes de este tipo se impulsó con el PP a nivel nacional, lo que estamos hablando es cuestión de forma, no de fondo. Entonces, solamente quería matizarle eso y el porqué, si tenemos los servicios jurídicos y se decide desde un primer momento hacerlo por Decreto de Alcaldía, ¿por qué luego se trae por Acuerdo Plenario? Esta es la pregunta. Muchas gracias.”

El Sr. Alcalde, D. Anastasio Arevalillo Martín, toma la palabra y dice:

“Desde este Ayuntamiento se creía que con un Decreto era suficiente pero, desde las entidades a las que les llega, no ven del todo claro que con un Decreto de Alcaldía se pueda hacer. Nosotros entendíamos que estaba delegado a la Alcaldía. Son ellos quienes nos lo plantean, mantenemos esto durante mucho tiempo, la pregunta que nos hacíamos era ¿qué hacemos lo traemos al Pleno o no? Yo creo que tampoco pasa nada si ustedes deciden votar si sí o si no, y ya está.”

El Sr. Presidente cede la palabra el Sr. Concejel del Grupo Municipal Ganar Torrijos, D. Ángel Carrasco Fernández, el cual expone:

“En primer lugar, decirle a Narciso que deje UpyD: véngase con nosotros, porque sus intervenciones son cada vez más sociales y menos liberales. Nos parece muy bien lo que ha dicho, yo creo que no es necesario que pasemos por Pleno todas estas si siguen viniendo, se puede delegar si fuera posible en Decreto de Alcaldía, si fuera posible, sino pues estaremos aquí votando y discutiendo. Espero que no haya que discutir. Por su última intervención, entiendo que van a votar a favor, eso es lo que me ha dado a entender. Sinceramente, con los problemas que tenemos y ya aprovechando que estamos hablando de esto, creo que tendríamos que hacer algo con la vivienda social de este pueblo y trabajarlo, a ver si podemos solucionar este tema entre todos.”

El Sr. Presidente cede la palabra al Sr. Concejel del Grupo Municipal UPyD, D. Narciso Pérez Puerta, el cual expone:

“Gracias. Vuelvo a lo mismo de la propuesta anterior, se ha debatido suficientemente la comisión, en la Comisión se dijo que quería aprobarse esto en Pleno. No sé por qué repetimos otra vez lo mismo. Nada más.”

El Sr. Presidente cede la palabra a la Sra. Concejala del Grupo Municipal Socialista, D^a Ana María Gómez Diego, la cual expone:

“Brevemente, dar las gracias a los que nos van a votar a favor. Y Sr. Muñoz, no sé si busca el tema de las formas para escudarse en la posible votación que van a emitir ahora mismo, porque, realmente, las preguntas que ha trasladado aquí, y se aclaró perfectamente en la Comisión, se las podía haber trasladado, esas dudas, tanto al señor Collado como al Sr. Gómez-Hidalgo, lamento que no, porque cuando hubiera llegado aquí sabría perfectamente por qué se trae a Pleno.”

A continuación, el Sr. Alcalde propone la votación de este asunto, quedando aprobado por 10 votos a favor, 7 votos a favor del Grupo Municipal Socialista, 1 voto a favor del Grupo Municipal UPyD, 2 votos a favor del Grupo Municipal Ganar Torrijos, y 5 abstenciones del Grupo Municipal Popular.

B) PARTE DE CONTROL:

HASH DEL CERTIFICADO:
20B181293934B734CB1A1A885D84130A20AC4CAA
62B2A5C7EEBAAB5A5297B3658953246A27170490

PUESTO DE TRABAJO:
ALCALDE-PRESIDENTE
SECRETARÍA

NOMBRE:
ANASTASIO AREVALILLO MARTIN
ANA BELEN DIAZ GARCIA

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Torrijos - <https://carpeta.torrijos.es> - Código Seguro de Verificación: 45500IDOC2AE492336BD8B804B86

1.- DAR CUENTA DEL DECRETO DE ALCALDÍA DE FECHA 23 DE MAYO DE 2017, APROBATORIO DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DEL EJERCICIO 2016.

Previa autorización del Sr. Alcalde, se pasa a dar lectura por la Sra. Secretaria del siguiente decreto de Alcaldía.

“DECRETO

ASUNTO: LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE TORRIJOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2016.

Considerando que el artículo 191.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece que el Presupuesto de cada ejercicio se liquidará en cuanto a la recaudación de derechos y al pago de obligaciones el 31 de Diciembre del año natural correspondiente, quedando a cargo de la Tesorería local los ingresos y pagos pendientes, según sus respectivas contracciones.

Considerando que el mismo artículo 191 añade que las obligaciones reconocidas y liquidadas no satisfechas el último día del ejercicio, los derechos pendientes de cobro y los fondos liquidados a 31 de diciembre configuran el remanente de tesorería y que su cuantificación deberá realizarse teniendo en cuenta los posibles ingresos afectados y minorando, de acuerdo con lo que reglamentariamente se establezca, los derechos pendientes de cobro que se consideren de difícil o imposible recaudación.

Considerando que la liquidación del Presupuesto debe confeccionarse antes del día primero de marzo del ejercicio siguiente, correspondiendo su aprobación a esta Alcaldía, previo informe de la Intervención municipal.

Considerando que el artículo 93.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos, establece que la liquidación del Presupuesto pondrá de manifiesto respecto del presupuesto de gastos, y para cada partida presupuestaria, los créditos iniciales, sus modificaciones y los créditos definitivos, los gastos autorizados y comprometidos, las obligaciones reconocidas, los pagos ordenados y los pagos realizados. Y respecto del presupuesto de ingresos, y para cada concepto, las previsiones iniciales, sus modificaciones y las previsiones definitivas, los derechos reconocidos y anulados, así como los recaudados netos.

Considerando que el artículo 93.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Local, establece que como consecuencia de la liquidación del Presupuesto deberán

determinarse: los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre, el resultado presupuestario del ejercicio, los remanentes de crédito y el remanente de tesorería, todo ello en los términos regulados en los artículos 94 a 105 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos que nos ocupa.

Considerando que el artículo 3.1, en concordancia con el artículo 2.1.c), de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y

Sostenibilidad Financiera, establece que la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Entidades Locales se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria, coherente con la normativa europea, entendiendo la estabilidad presupuestaria como la situación de equilibrio o superávit estructural.

Considerando que el artículo 4 de la misma Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en su redacción dada por la Ley Orgánica 9/2013, de 20 diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público, añade que las actuaciones de las Administraciones Públicas también estarán sujetas al principio de sostenibilidad financiera, entendiendo como tal la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de deuda comercial, conforme a lo establecido en esta Ley y en la normativa europea.

Considerando que el artículo 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, dice que la Intervención municipal elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia Entidad Local y de sus Organismos y Entidades dependientes; y que el informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los previstos en el artículo 191.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Vistos el informe emitido por la Secretaría General y los informes de la Intervención Municipal sobre la liquidación del Presupuesto Municipal, sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y sobre el funcionamiento de la facturación electrónica FACE.

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente

RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar la liquidación del Presupuesto municipal del ejercicio 2016 en los términos que constan en el expediente y de conformidad con lo expuesto en los informes de la Secretaría General y de la Intervención municipal, cuyos datos más significativos son:

RESULTADO PRESUPUESTARIO

RESULTADO PRESUPUESTARIO		
1	Derechos reconocidos (+)	8.929.783,04 €
2	Obligaciones reconocidas (-)	8.855.552,80 €
3	Resultado presupuestario (1-2)	74.230,24 €
AJUSTES		
4	Desviaciones positivas de financiación (-)	0,00 €
5	Desviaciones negativas de financiación (+)	137.569,71 €
6	Gastos financiados con Remanente liquido de Tesorería (+)	0,00 €
	Resultado presupuestario ajustado (3-4+5+6)	211.799,95 €

ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERIA

1	Fondos líquidos (+)	1.836.859,48 €
2	Deudores pendientes de cobro (+)	373.189,79 €
3	Acreedores pendientes de pago (-)	1.748.298,83 €
4	Partidas Pendientes de aplicación (+)	0,00 €
I	Remanente de Tesorería Total (1+2-3+4)	461.750,44 €
II	Saldos de dudoso cobro (-)	2.251,48 €
III	Exceso de financiación afectada (-)	272.524,23 €
IV	Remanente de Tesorería para gastos generales (I-II-III)	186.974,73 €
V	Saldo de Obligaciones pendientes de Aplicar al Presupuesto (-)	21.389,93 €
VI	Saldo de Obligaciones por devolución de ingresos pendientes (-)	102,97 €
VII	Remanente de Tesorería para gastos generales ajustado (IV-V-VI)	165.481,83 €

SEGUNDO: Integrar las presentes Liquidaciones en la Cuenta General de la Entidad para el ejercicio 2016.

TERCERO: Dar traslado del presente expediente al Excmo. Ayuntamiento Pleno, para su conocimiento y efectos, en la primera sesión que celebre.

HASH DEL CERTIFICADO:
20B181293934B734CB1A1A885D84130A20AC4CAA
62B2A5C7EEBAAB5A5297B3658953246A27170490

PUESTO DE TRABAJO:
ALCALDE-PRESIDENTE
SECRETARIA

NOMBRE:
ANASTASIO AREVALILLO MARTIN
ANA BELEN DIAZ GARCIA

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Torrijos - <https://carpeia.torrijos.es> - Código Seguro de Verificación: 45500IDOC2AE49236BD8B804B86

CUARTO: Remitir copia del presente expediente a los órganos competentes de la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. Anastasio Arevalillo Martín, en Torrijos, a veintitrés de mayo de dos mil diecisiete.”

Los Sres. Concejales asistentes toman conocimiento del Decreto de Alcaldía para la aprobación de la liquidación del Presupuesto municipal del ejercicio 2016, citado anteriormente.

Y no habiendo más asuntos a tratar, el Sr. Presidente da por terminado el acto levantando la sesión siendo las veintiuna horas y diez minutos, de lo que, como Secretaria, doy fe.

Firmado por la Sra. Secretaria, por orden del Sr. Alcalde, D. Anastasio Arevalillo Martín y con su Visto Bueno, en Torrijos a 23 de junio de 2017.

HASH DEL CERTIFICADO:
20B181293934B734CB1A1A885D84130A204C4AA
62B2A5C7EEBAAB5A5297B3658953246A27170490

PUESTO DE TRABAJO:
ALCALDE-PRESIDENTE
SECRETARIA

NOMBRE:
ANASTASIO AREVALILLO MARTIN
ANA BELEN DIAZ GARCIA

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Torrijos - <https://carpeta.torrijos.es> - Código Seguro de Verificación: 45500IDOC2AEB49236BD8B804B86